RESIDENCIA SANITARIA «OBISPO FOLANCO», TERUEL «

Traumatologia y Cirugia ortopedica

Don Roman Navarrete Sanchez .-- Jefe de Servicio

RESIDENCIA SANITARIA - RAMIBO LEDESMA RAMOS- ZAMORA

Analisis clinicos

Don Luis Bermudez do Castro Vicente.—Jefe de Sección Se declara desierta una plaza de Jefe de Servicio.

Medicina interna

Den José Miguel Diego Gómez, --Jefe de Servicio.

Traumatología y Cirugia ortonédica

Don Valentín Galache Gomez - Jefe de Servicio.

La toma de posesión de las plazas adiudicadas se realizará en el plazo de treinta días hàbiles, contados a partir del si-guiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletin Oficial del Estado». Madrid, 2 de diciembre de 1974.—El Delegado general José

Martinez Estrada.

MINISTERIO DEL AIRE

25877

节 电通管波激音电影 计特别

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de oc tubre de 1974 por la que se nombran 27 nuevos lun cionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea y se destina a los mismos.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Olicial del Estado» número 255, de fecha 24 de octubre de 1974, páginas 21639 y 21640, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de alumnos aprobados, donde dice: «04MA515, Don Juan Bautista Sabater Marti, ...», debe decir: «04MA511. Don Juan Bautista Sabater Marti, ...»; donde dice: «04MA513. Don Ismael González-Sanz Lerdo de Tejada...», debe decir: «04MA513. Don Ismael González-Sáenz Lerdo de Tejada...», debe decir: «04MA513. Don José Alfonso Jambrina Vedillo...», debe decir: «04MA53. Don José Alfonso Jambrina Avedillo...», debe decir: «04MA53. Don José Alfonso Jambrina Avedillo...», debe decir: «04MA53. Don Antonio Olmos Rios, ...», debe decir: «04MA531. Don Antonio Olmos Rios, ...», debe

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25878

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presiden-cia del Gobierno por la que se convoca concurso de traslados por méritos número 2/1974, para la provi-sión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Srs.: De conformidad con lo dispuesto en los articu

Ilmos. Srs.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 al 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal atribuídas al Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, existentes en los diversos Ministérios civiles.

Esta Presidencia del Goblecno tiene a bien convocar el concurso de traslados 2/1974 para la provisión de las vacantes que en anexo a esta Resolución se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución si las vacantes producidas con este motivo se encuentran amparadas por las correspondientes plantillas orgánicas. ran amparadas por las correspondientes plantillas orgánicas. Por tanto, se pueden solicitur plazas no acunciadas expresamente, que serán adjudicadas en les supuestos de que queden vacantes al resolver el presente concurso, en el que regiman las iniciales.

Primera - Podran (omar parte en este concurso,

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, asa como los perrenecien les a la Escala Auxiliar del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.
b) Los miembros de la Agrupación Tennela Militar que en situación de «colocados» y con caracter provisional desempeñen plazas de los citados Cuerpos.

Segunda.—Las pelíciones de los participantes comprendidos en el apartado bi de la base anterior sólo morria ser contem-pladas para la adjudicación de las vacantes a continuación de

las de los agrupados en el apartado al.
Tercera.—Para aspirar a plaza de distreto Ministerio será condición indispensable haber servido los tres ultimos años en el Ministerio del cos co dependo.

condición indispensable haber servido los tres ultimos años en el Ministerio del que se depende.

No se podrá cencursar a vacentes que cerrespondan al miento Ministerio y localidad en dende figura adsetito el interesado. Cuarta.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentran destinados provisionalmente están obligados a participar en el presente concurso solicitando suficiente número de vacanción fin de coupar destino definitivo, ya que de no obtener plaza se les decla rará de oficio por la Presidencia del Gobierno en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último parrafo del artículo septimo del Decreto 1198/1966, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les conrede el artículo 51 difficar el derecto de preferencia que les conrede el articulo 51 de la Ley de Funcionaries Civiles del Estado.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de

la Funcion Puntica, Velázquez, 62, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo Il del Decreto 1106/1966, de 2a de abril (que sa reproduce igualmente como anexo de esta Resoabril (que sa reproduce igualmente como anexo de esta Resolución), se presentarán en el plazo de diez dias hábites, contados a partir del signiente al de la publicación de la presente Resolucton en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Cobierno, en la Dirección General de la función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se reflere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancías recibidas, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 154/1603, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro de plazo en el Registro del Centro o Dependente.

de entrada dentro de plazo en el Registro del Centro o Depen-dencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en

el concurso una vez franscurrido el plazo citudo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a Jar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Senta—Los funcionarios que proceden de la situación de su-

Senta.—Los funcionarios que proceden de la situación de supernumerario suspenso o excedencia voluntaria y que reglamentariamente puedan participar en el presente concurso y en el supresto de que no los hubiesen ya aportado— deberán acompañar a sa solicitud los documentos referidos a los apartados al, b) y el, respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106. 1986.

Séptima.—La vaforación de los máritos para la adjudicación de las vucantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contendo en el anexo I del Decreto 1106/1986, de 28 de abril (Boletín Olicial del Estado- número 102, de 29 de abril, pásima 5159; feniende en cuenta, en su caso, respocto de las condiciones indispensables o méritos preferentes, lo establecido en el arricule décimo del Decreto citado.

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obre constancia en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino. En todo caso, la Dirección General de la Función Publica nodrá verificar la certeza de las condiciones y requisitos alegados por los concursantes mediante las pruebas que estime oportunas.

Octava Na se admitirán gournoise a las parentes obtenidos. estime opertunas.

Octava. No se admitirán renuncias a las vecantes obtenidas a traves de este concurso, debiendo efectuerse el cese y ioma de posesion de los destinos con arreglo a lo establecido en los artícules 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conceimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—El Subsecretario de la Pro-sidencia del Gebierno, José Manuel Romay Beccaria.

Ilmos Sivis Subsecretarios de los Qopartamentos civiles y Director general de la Función Publica,